



Resolución Jefatural No. 043-99-AGN/J

Lima, 08 MAR. 1999

Visto el Oficio N° 028-99-CTAR/LAMB/ARL-D de fecha 03 de febrero de 1999, remitido por la Lic. Soc. Ada Lluén Juárez, Directora del Archivo Regional de Lambayeque, solicitando la autorización para la eliminación de documentos del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Lambayeque, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Lambayeque ha emitido el Informe N° 008-CTAR.LAMB-ARL/EAI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D. S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

..//

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en copias y originales con plazos de retención vencidos, pertenecientes al Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Lambayeque, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1960 a 1991, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- El Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Lambayeque entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Regional de Lambayeque y al Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tr. Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*.
ADLAM. RES